Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

29 de junio de 2012.

DUOC: Nº 210/2012

Señor:
Eduardo de Gásperi, Director Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

ADENDA Nº 01

Contratación Directa 07/2012 para los Servicios de Seguros de edificios, vehículos, equipos y otros. ID. Nº. 232.556

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 948/2010, le remitimos las modificaciones realizadas en la Carta de Invitación Anexo I.

Anexo I. Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa

Margen de preferencia:

Se aplicará lo establecido en la Ley No. 4558/2011, por la que se establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, que establece cuánto sigue:

"... Art.2: Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Art. 3: A los efectos de la imposición del margen de preferencia son considerando servicios de origen nacional a: ... c) En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguro, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70 (Setenta) por ciento sea de nacionalidad paraguaya..."

Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta en donde el prestador no reúne el requisito mencionado, ésta será comparada con la oferta más baja del servicio que sí acredite emplear mano de obra nacional en un porcentaje superior al 70%. De esta forma se agregará al precio total de la primera oferta el veinte por ciento (20%) de su mismo precio.

Si en ésta comparación adicional, la oferta de servicios que emplea mayor porcentaje de mano de obra nacional resulta la más baja, se le seleccionará para la adjudicación, de lo contrario se mantendrá el resultado de las ofertas antes de ésta comparación adicional.

Para la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá presentar una **Planilla de Personal a ser Contratado**, en el cual se deberá indicar expresamente el nombre, apellido, número de documento de identificación y la nacionalidad de cada uno de los empleados del oferente.

La Convocante a través del Comité de Evaluación podrá solicitar al oferente copias autenticadas de los documentos de identidad respectivos a fin de verificar los datos consignados en la mencionada planilla del personal

Criterios para desempate de ofertas:

En caso de que existan dos o más oferentes que oferten el mismo precio y que cumplan con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para la adjudicación. Para dicha determinación serán analizadas las informaciones requeridas por la Convocante y provistas en su oferta.
En primer lugar, se analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios, será considerada la mejor calificada.
Si aún aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará la capacidad técnica de los oferentes a partir de la infraestructura, los años de experiencia, mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente.

No se admitirán mecanismos de puntos o porcentajes. Por tanto, la calificación se limitara a determinar si los oferentes cumplen o no cumplen con los requisitos mínimos especificados. Los oferentes que no cumplan con los requisitos mínimos serán descalificados.

Sin otro particular, me despido atentamente,

C.P. Carolina Villagra
Sub Unidad Operativa de Contrataciones